



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1003-2018-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1003-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de agosto del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

El artículo 45° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 521-2018-P-CSJUU/PJ, del 14 de mayo del 2018, se designó a la doctora Guisela Diana Ingaroca Carlos, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo (hoy Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huancayo); y, mediante Resolución Administrativa N° 759-2018-P-CSJUU/PJ, del 09 de julio del 2018, se deja sin efecto la designación del doctor Antonio Guillermo Castro Arroyo, como Juez Provisional del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, disponiendo su retorno a su juzgado de origen (Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca);

**Cuarto.-** En ese sentido, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

**Quinto.-** Asimismo el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años,





además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años. Así también, el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;

**Sexto.-** Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en los considerandos anteriores de la presente resolución y estando al Cuadro de Antigüedad de los Jueces de Paz letrados de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 006-2017-CED-CSJUU/PJ, de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, es necesario designar al doctor **Antonio Guillermo Castro Arroyo** (Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca), como Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo, teniendo en cuenta la especialidad del mismo y su hoja de servicios;



**Séptimo.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 238-2017-P-CSJUU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediéndose a INCORPORAR al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra la abogada Guisela Diana Ingaroca Carlos en el nivel de Juez Especializado;

**Octavo.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos;

**Noveno.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;



**Décimo.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1003-2018-P-CSJUU/PJ

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del lunes 20 de agosto de 2018, la designación de la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario de Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del lunes 20 de agosto de año en curso al doctor **ANTONIO GUILLERMO CASTRO ARROYO**, como Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir del lunes 20 de agosto del presente año a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de la Central de Distribución de Juzgados, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

